



H. Puebla de Z. a 20 de abril de 2013

Emite el Consejo General criterios complementarios para el registro de candidatos a cargos de elección popular.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó, en Sesión Especial, el acuerdo por el que emite criterios complementarios para el registro de candidatos, con el objetivo de continuar proveyendo herramientas de utilidad a los partidos políticos y coaliciones para el procedimiento de solicitud de registro de candidatos a cargos de elección popular.

Uno de los criterios complementarios define que: Con base en la normatividad que establece como requisito de elegibilidad para los cargos, entre otros, el de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos; el hecho de que no formen parte de los Órganos Electorales del Instituto, salvo que se hayan separado definitivamente un año antes del inicio del Proceso Electoral, se considera que en este punto están incluidos los integrantes de los Consejos: General, Distritales y Municipales Electorales, en lo que toca a sus respectivos Consejeros y Secretarios propietarios. Esta prohibición no es extensiva a los representantes de fracciones parlamentarias acreditadas ante el Consejo General, ni a los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados y/o registrados ante los Órganos Electorales.

De igual forma, también se incluyó que se aceptará que en un mismo documento se consigne la aceptación de la candidatura del ciudadano que haya sido postulado para tal efecto por un partido político o coalición, así como la aceptación a una candidatura común, con el objeto de facilitar la presentación de documentación y la integración de los expedientes respectivos.

No obstante, si se presentaran las aceptaciones por separado, esta simple situación no será impedimento para otorgar el registro correspondiente, siempre y cuando sean cubiertos los requisitos.

Finalmente, otro criterio complementario establece que en el documento en el que conste el consentimiento otorgado por parte del Órgano Directivo y/o Órgano de Gobierno para postular candidatos comunes, se deberá señalar la elección que motiva la candidatura común, así como la autorización para postular las candidaturas comunes con los institutos políticos que correspondan.

El periodo de registro de candidatos a cargos de elección popular inicia este lunes 22 de abril y culmina el día 28 del mismo mes, a la media noche.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social.